REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00830-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.
DEMANDADO: HEIVER DE FELIPE GONZALEZ.

Teniendo en cuenta que el demandado HEIVER DE FELIPE GONZALEZ se encuentra notificado personalmente desde el 26 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Integrada debidamente la litis, sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, no obstante, a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original al expediente, así entonces, se requiere al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días cumpla dicha carga.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***24 de noviembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario